

PROYECTO DE LEY ____ DE 2016 SENADO

“Por medio de la cual se conmemora el bicentenario de algunos de los próceres de la independencia fallecidos desde 1816 hasta 1819, y se dictan varias disposiciones para celebrar sus aportes a la República”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Antecedentes del proyecto:

La presente iniciativa presentada al Congreso de la República, tiene un origen en múltiples bancadas del Senado, liderada por el Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

II. Objeto:

El proyecto de ley pretende conmemorar el bicentenario de algunos de los próceres de la independencia fallecidos desde 1816 hasta 1819, que fueron ejecutados por el régimen español, por favorecer la causa republicana.

III. Justificación:

La Constitución Nacional, en el numeral 15 del artículo 150, confiere al Congreso de la República la facultad de decretar honores a los ciudadanos que hayan prestado servicios a la Patria.¹

La Corte Constitucional en la Sentencia C-948 de 2014 manifestó que el Congreso de la República dentro de las leyes de honores *"tiene plenamente definida una regla de decisión, según la cual el Congreso de la República no puede incorporar en ellas apropiaciones o partidas no previstas en las normas*

¹ http://www.senado.gov.co/images/stories/Informacion_General/constitucion_politica.pdf

de presupuesto, pero sí puede autorizar gastos, en el ejercicio de su potestad de configuración del derecho, pues, según lo ha precisado esta Corporación, tales gastos podrán ser efectuados o no por el Gobierno Nacional, quien determinará si define las partidas y apropiaciones necesarias al momento de ejercer su iniciativa en materia de gasto público".

Dicho lo anterior, la importancia y necesidad de decretar honores por la conmemoración del bicentenario de los próceres fallecidos entre 1816 a 1819, no es poca. Estas personas con su sacrificio aseguraron la causa independentista y ayudaron a formar la República en Colombia, por esta razón a continuación se realiza una breve reseña de la forma en que estas personas fueron martirizadas.

Sobre las condenas a muerte ocurridas en 1816, debe decirse que empezaron el 6 de julio en la ciudad de Santafé, con numerosos encarcelamientos, crueles ceremonias de instalar banquillos y horcas en diferentes plazas de la ciudad; también se vieron las desgarradoras súplicas de las mujeres por salvar a sus esposos o a sus hijos; la macabra exhibición de cuerpos sin vida en la picota, los españoles demolieron la vida de un país que se ahogaba en el terror, por el crimen de haber reclamado su libertad.

Don Miguel de Pombo y Pombo fue el primer de uno de los primeros próceres condenados a muerte, el 6 de julio de 1816; el 19 de agosto en un juicio verbal y sumario, después de ser confiscados sus bienes y su familia condena a la pobreza por haber favorecido la causa libertaria, era asesinado en Popayán don José María Cabal Varona, posteriormente el 5 de octubre le siguieron don Camilo Torres Tenorio, y don Pedro Felipe, conde de Casa

Valencia. El 28 del mismo año, pasarían por las armas a don Francisco José de Caldas y a don Francisco Antonio de Ulloa, ellos fusilados por la espalda, como traidores, por haber participado de una u otra forma en los gobiernos independentistas de 1810.

De renombre también resulta el sacrificio dado por los ilustres: Miguel Montalvo, Miguel Buch, Carlos Montufar, José María Carbonell, Crisanto Valenzuela, Jorge Tadeo Lozano, José Gregorio Gutiérrez, Antonio Baraya, Pedro la Lastra, Custodio García Robira, Joaquín Camacho, Liborio Mejía, Dionisio Tejada, José María Gutiérrez, Mariano Matute, Manuel Rodríguez Torices, José María Dávila, Salvador Rizo, Fruto Joaquín Gutiérrez y Francisco morales.

El ejército "pacificador", comandado por el general Pablo Morillo, había instalado un régimen de violencia y venganza inmisericordes desde que sitiara a la heroica ciudad de Cartagena a finales de 1815. Aunque su expedición no fue la primera ni la última, si fue la más numerosa y sangrienta de la historia americana. Su intransigencia y crueldad no sólo fueron repudiadas aquí, sino también en España; un país devastado por la guerra y dividido en múltiples facciones. No poco ministros e instituciones en España y en la Nueva Granada, como el Consejo de Indias y la Real Audiencia, insistieron en utilizar métodos pacíficos para recuperar la fidelidad de la América española, apelando por un respeto a las leyes y a los derechos de sus habitantes. Pero Morillo incumplía los indultos y perdones concedidos, manipulaba las jurisdicciones y desconocía a las autoridades. Así murieron nuestros próceres, sentenciados en medio de una confusión generalizada y terrorífica que sólo fue saldada por la violencia de las armas.

También debe decirse que la "pacificación del sur" cobró la vida de payaneses ilustres, como don José María Quijano, don Agustín Fernández de Navia y don Francisco Cabal Varona, reconquista que tiene la distinción de ser la más violenta de todo el país.

Popayán y su enorme gobernación habían sufrido los estragos de la guerra desde 1811; más de diez expediciones y batallas importantes sufrieron los payaneses hasta 1821. Don José María Arboleda Llorente afirma que dieciséis veces fuera ocupada la ciudad durante ese periodo. La lista de próceres y mártires caucanos son interminables. En ellas se incluyen también indígenas valerosos, como Agustín Calambás, guerrero fusilado por Sámano en Popayán, el 20 de octubre de 1816.

No en vano diría el Libertador Simón Bolívar en 1822, sobre Popayán y a causa independentista que "esta provincia ha hecho sacrificios inmensos, y ya no puede hacer más". Francisco de Paula Santander dijo por su parte al Libertador que *"aquí nos parece bien tributar los homenajes de justicia a la provincia de Popayán,"* porque *"sólo un patriotismo tan depurado han podido superar las dificultades que naturalmente oponían la pobreza, la desolación, las ruinas de las mejores fortunas"*. Pero, sin duda, la mayor pérdida, había sido la sus hijos en la guerra.

Ahora, no puede ningún proyecto de ley de honores a los próceres de la independencia, dejar de lado el aporte femenino a la causa libertaria, de las muchas mujeres que colaboraron en el esfuerzo republicano, las figuras de

Policarpa Salavarrieta Ríos y Antonia Santos Plata, son destacadas. "La Pola", fue fusilada en la ciudad de Santafé el 14 de noviembre de 1817, mientras que Antonia Santos fue ejecutada por un pelotón de fusilamiento el 28 de julio de 1819.²

Luis Fernando Velasco Chaves

Senador

Por medio de la cual se conmemora el bicentenario de algunos de los próceres de la independencia fallecidos desde 1816 hasta 1819, y se dictan varias disposiciones para celebrar sus aportes a la República

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. La presente ley conmemora el bicentenario de algunos de los próceres de la independencia fallecidos desde 1816 hasta 1819, resaltando el esfuerzo, dedicación y sacrificio que estos patriotas le dieron a Colombia,

² La presente justificación se realizó con la colaboración del profesor Mauricio Restrepo.

buscando mantener vigente sus contribuciones a la nación, dictando varias disposiciones para celebrar sus aporte a la República.

Artículo 2°. La Nación se vincula a la conmemoración de los doscientos años del fallecimiento de los próceres de la independencia fallecidos desde 1816 a 1819, para tal fin, se rendirán honores a la memoria de los caídos, en un acto solemne el cual contará con la asistencia del señor Presidente de la República, de los Ministros del despacho y los jefes de la fuerza pública, este acto se realizará en la fecha y hora que la Mesa Directiva del Honorable Senado de la República determine.

Artículo 3°. En atención a la conmemoración del bicentenario del fallecimiento de los próceres de la independencia, autorícese al Gobierno Nacional, para contribuir a la financiación de las siguientes obras de utilidad pública y de interés social en la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca:

- a) Jardín Botánico Francisco José de Caldas.
- b) Casa Museo de los Próceres de la Independencia.
- c) Avenida de los Próceres de la Independencia.

Parágrafo. La avenida de los Próceres de la Independencia, corresponde al proyecto establecido entre el Departamento del Cauca y el Municipio de Popayán. *"La avenida de los Próceres nace en la carrera novena frente a torre molinos en longitud de 3.6 kilómetros con sentido Norte -Occidente a encontrar la variante, dentro de los 3.6 kilómetros de longitud en una distancia aproximada de 1.3 kilómetros sobre la diagonal 31 norte la cual genera una intersección con la carrera 15 norte vía a proyectar, (nota los 1.3 kilómetros*

anterior mente mencionados son el parámetro de la zona de espacio denominado el aljibe protocolizada en el POT de Popayán). En la misma dirección Norte- Occidente sobre predios rurales del municipio de Popayán vereda Genagra Dpto. del Cauca en una extensión aproximada de 2.3 kilómetros a encontrar la variante de Popayán."

Artículo 4°. En atención a los aportes realizados por Policarpa Salavarrieta Rios y Antonia Santos Plata a la causa republicana, el gobierno nacional contribuirá a la financiación de las siguientes obras de utilidad pública:

- a) Modernización y adecuación del Museo Policarpa Salabarrieta Rios, en el Municipio de Guaduas, Departamento de Cundinamarca, del que trata el artículo 4 de la Ley 44 de 1967.
- b) La Plaza Antonia Santos Plata en el Municipio de El Socorro, Departamento de Santander.

Artículo 5°. A partir de la vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional queda expresamente facultado para realizar los traslados presupuestales, elaborar los créditos y los empréstitos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de la actual ley.

Artículo 6°. La presente ley regirá a partir de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Luis Fernando Velasco Chaves

Senador